

0609-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las once horas con cuarenta y nueve minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintidos.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS en el cantón SAN MATEO de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de seis de marzo de dos mil doce, publicado en La Gaceta n.º 65 de treinta del mismo mes y año); el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá; la certificación emitida por el tribunal de elecciones internas, de fecha nueve de noviembre del año en curso; las cartas de aceptación de Johanna Montoya Sánchez, cédula de identidad n.º 205630978, a los puestos de presidencia suplente y delegación territorial propietaria; César Andrés Alvarado Agüero, cédula de identidad n.º 603930832, a la secretaría suplente; Claudia Susana Peraza Acosta, cédula de identidad n.º 603840290, a la tesorería suplente; Crescencia Jiménez Guzmán, cédula de identidad n.º 202821416, a la fiscalía propietaria; y de Gerardo Sánchez Villalobos, cédula de identidad n.º 203440995; a la fiscalía suplente, se determina que el partido Unidos Podemos celebró -de forma presencial- en fecha cinco de noviembre de dos mil veintidós, asamblea cantonal de San Mateo, provincia Alajuela, la cual cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**Provincia Alajuela**  
**Cantón San Mateo**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110440288	HENRY MONTOYA SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206470393	TATIANA MARIA ROJAS CARMONA	SECRETARIO PROPIETARIO
604000310	JOSEPH OVIDIO SEGURA CARVAJAL	TESORERO PROPIETARIO
205630978	JOHANNA MONTOYA SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603930832	CESAR ANDRES ALVARADO AGUERO	SECRETARIO SUPLENTE
603840290	CLAUDIA SUSANA PERAZA ACOSTA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

202821416	CRESCENCIA JIMENEZ GUZMAN	PROPIETARIO
203440995	GERARDO SANCHEZ VILLALOBOS	SUPLENTE

#### DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
110440288	HENRY MONTOYA SANCHEZ	PROPIETARIO
205630978	JOHANNA MONTOYA SANCHEZ	PROPIETARIO
604000310	JOSEPH OVIDIO SEGURA CARVAJAL	PROPIETARIO
602970809	MELVIN ALONSO VARGAS JIMENEZ	PROPIETARIO
206470393	TATIANA MARIA ROJAS CARMONA	PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, su estructura partidaria se encuentra vigente hasta el veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de las respectivas delegaciones territoriales propietarias cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en resolución n.º 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/dap  
C.: Expediente n.º 227-2018, partido Unidos Podemos  
Ref.; No.: S (4071, 4112) -2022